



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de diciembre de 2023

Acta N°44

Resol. N° 3608/023

Exp. 2023-25-1-005070

SG

VISTO: el Lineamiento Estratégico N° 5 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 referido a diseñar una política nacional docente en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) que al amparo del artículo N° 21 del Estatuto del Funcionario Docente y el artículo N° 41 de la Ley N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008, se aprobó por Resolución N° 2345/020 de fecha 2 de diciembre de 2020 la experiencia piloto de elección por más de un año en el departamento de Flores para todos los centros de educación media, creando una comisión de seguimiento y evaluación de la propuesta con el fin de habilitar progresivamente su implementación en todo el país;

II) que, asimismo, mediante Resolución N°2344/020 de fecha 2 de diciembre de 2020, se dispuso la implementación de la propuesta Centros Educativos María Espínola (CME) a partir del año 2021 en establecimientos educativos seleccionados al efecto, los cuales, con un enfoque especial en la población objetivo, tienen entre sus características propiciar la estabilidad docente mediante la elección de horas por un período de 3 años;

III) que la propuesta CME se ha ampliado en forma progresiva, extendiéndola en el año 2023 a catorce nuevos centros educativos en todo el país, totalizando al día de la fecha 43 centros que cuentan con estabilidad docente y proyectándose para el año entrante la aplicación en otros diez centros de educación media;

IV) que, concomitantemente, la experiencia piloto que funciona en el departamento de Flores se amplió en el año 2023, por Resolución N° 2869/022 de fecha 30 de noviembre de 2022, a todos los centros educativos de los departamentos de Artigas, Durazno, Lavalleja, Río

Negro y Treinta y Tres de la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) y de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP), en 7mo., 8vo., y 9no. grado correspondiente al tercer ciclo del Plan de Educación Básica Integrada;

V) que, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 18.508, se convocó oportunamente a los sindicatos de la Educación a las instancias de negociación colectiva;

VI) que por Resolución N° 2703/022 de fecha 1 de noviembre de 2022 se aprobó el “*Cronograma Integrado de Concursos en Clave ANEP*” a fin de establecer una política clara que permita la proyección de la carrera docente mediante la calendarización de los concursos que otorgan derecho a la efectividad en el organismo;

CONSIDERANDO: I) que Lineamiento Estratégico N° 5 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 tiene como ejes centrales posibilitar la permanencia y estabilidad del docente en el centro educativo, fomentar la conformación de planteles con concentración de cargas horarias y generar nuevas oportunidades de desarrollo profesional propiciando la efectividad en el cargo;

II) que, en dicho marco, la DGES está llevando adelante un concurso de méritos a nivel nacional para que más de 5.000 docentes, de 19 asignaturas, puedan obtener la efectividad en el cargo y desempeñarse en la docencia de forma regular y estable;

III) que, en la misma línea, actualmente se encuentran en proceso llamados para ocupar listas de docencia indirecta en los cargos de Profesor Orientador Pedagógico y Referentes de Educación Sexual, a los que se han postulado aproximadamente 1.000 docentes;

IV) que, como parte de la implementación progresiva del régimen de elección por más de un año, se ampliará esta iniciativa en el año 2024 a los diez centros educativos que se incorporan a la modalidad Centro María Espínola en todo el país, lo que representa un avance significativo hacia el fortalecimiento de la estabilidad docente;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

V) que, asimismo y en virtud de que la evaluación de la implementación realizada en Flores ha sido positiva por su impacto significativo en el proceso educativo, para el próximo 2024 se dará inicio a la segunda cohorte de docentes que podrán elegir sus horas bajo este mismo régimen;

VI) que al igual que la estabilidad, la efectividad se considera un gran avance para el desarrollo docente, por lo tanto, y a fin de coordinar la implementación de ambas iniciativas, resulta pertinente mantener la experiencia de 3 años en todos los centros educativos donde ya se ha implementado, sumando a ello los 10 nuevos centros educativos que se incorporan a la modalidad de Centro María Espínola y una nueva cohorte en el departamento de Flores;

VII) que en dicho marco y en coherencia con el compromiso que esta Administración ha asumido de fomentar la estabilidad y el desarrollo docente, cumplidas las etapas correspondientes, se llevará a cabo la universalización de la propuesta de elección de horas por tres años en centros educativos de todo el país para el año 2025;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

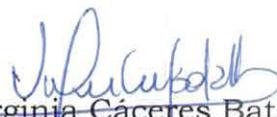
Establecer que, para el año lectivo 2024 la experiencia de elección de horas por más de un año se aplicará: **(a)** en todos los centros educativos de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, en 7mo., 8vo., y 9no. Grado, correspondiente al Tercer Ciclo del Plan de Educación Básica Integrada para los docentes efectivos de los departamentos de Flores, Artigas, Durazno, Llavalleja, Río Negro y Treinta y Tres, **(b)** para los docentes efectivos de todos los centros educativos María Espínola, incluyendo los diez nuevos que se incorporan a la propuesta en el año lectivo 2024 en todo el país, aprobado por Resolución N°1837/023, del

26 de julio de 2023, rectificada por Resolución N°3102/023, del 25 de octubre de 2023.

Líbrese circular. Pase a la Dirección de Comunicación Institucional para su máxima difusión. Cumplido, archívese.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN